

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Resolución de 03/11/2020, de la Vicepresidencia, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha. [2020/8943]

La Vicepresidencia a través del Comisionado de Reto Demográfico, está tramitando el anteproyecto de la ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones y organizaciones que la representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Así, se considera conveniente cumplir dicho trámite con la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el texto a elaborar con la aportación que la ciudadanía quiera realizar.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al ordenamiento jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días hábiles.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el citado anteproyecto de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el anteproyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es, en la oficina del Comisionado de Reto Demográfico de Castilla-La Mancha, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, sita en Plaza Cardenal Silicio s/n, 45071, Toledo, así como en la página www.castillalamancha.es.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones irán dirigidas al Comisionado de Reto Demográfico de Castilla-La Mancha, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: retodemografico.clm@jccm.es

Toledo, 3 de noviembre de 2020

El Vicepresidente
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO